

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDÍA
DEPTO. RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA
JHM.

INFORME N°010

OFPA N°30-2026

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE PENDONES, TROVICEL, LIENZOS PUBLICITARIOS, ENTRE OTROS, ID 2345-161-LE25** del portal www.mercadopublico.cl

LAS CONDES, 12 de enero de 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4328 de fecha 16 de diciembre de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE PENDONES, TROVICEL, LIENZOS PUBLICITARIOS, ENTRE OTROS", ID 2345-161-LE25** del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Karina Herrera Avilés**, funcionaria del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
2. **Nicolas Contreras Tapia**, funcionario del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
3. **Edith Espinoza Velásquez**, funcionaria del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	16/12/2025
Fecha final de preguntas	17/12/2025
Fecha de publicación de respuestas	17/12/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	22/12/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	22/12/2025

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 22 de diciembre de 2025, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Oferta
1	EVENT SERVICE SPA	77.819.645-K	Aceptada
2	SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA	78.221.116-1	Aceptada
3	JULIO ANDRES VILLARROEL MARABOLÍ	10.495.809-5	Aceptada
4	TRIBECA	77.094.456-2	Aceptada
5	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-7	Aceptada

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se

	le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”) , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones,

	diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	--

2. Antecedentes Técnicos

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA los oferentes deberán acompañar copias de órdenes de compra o facturas que acrediten la adquisición de la misma naturaleza que la presente licitación, emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación. Solo se considerarán aquellas copias de órdenes de compra o facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$3.500.000. Aquellas copias de órdenes de compra o facturas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan a la adquisición de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que se omita o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.
Anexo N°8	Formulario Anexo N°8 denominado “Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”, debidamente completado. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los productos solicitados, cumplirán en su totalidad con las características y especificaciones señaladas en dichas bases, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. <u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u>
Nota Comportamiento Base en Mercado Público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

	En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio

3. Antecedentes Económicos

De acuerdo con lo solicitado em el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes económicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES

Oferentes	Event Services SPA	Soc. Com. Omega SPA	Julio Andrés Villarroel Marabolí	Tribeca SPA	Xar Media Group SPA
Anexo 1	√	√	√	√	√
Anexo 1-A	√	√	√	√	√
Anexo 2	√	√	√	√	√
Anexo 3	√	√	√	√	√
Anexo 3-A	√	√	√	√	√
Anexo 3-B	√	√	√	√	√
Anexo 5	√	√	√	√	√
Anexo 5-A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anexo 6	√	√	√	√	√

Anexo 7	√	√	√	X	√
Anexo 8	√	√	√	√	√

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Event Service SPA	SI	---
2	Sociedad Comercial Omega SPA	SI	---
3	Julio Andrés Villarroel Marabolí	SI	---
4	Tribeca SPA	SI	---
5	Xar Media Group SPA	NO	El oferente, en el ítems N°8 Bandera Vela, oferta otra medida (0,70x300cm), no la solicitada (100x300cm), por lo tanto, se declara inadmisibile la oferta.

En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuesto, son:

- XAR MEDIA GROUP SPA, RUT N°78.082.469-7

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

Criterios de evaluación	Puntaje
Oferta Administrativa	5 puntos
Oferta Técnica	25 puntos
Oferta Económica	70 puntos

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo 4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA 5 puntos

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
1	Programas de Integridad y Ética Empresarial	4
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

1. Programas de Integridad y Ética Empresarial 4 puntos

Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal. En caso de ser	4

persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
Event Service SPA	Declara y acredita	4
Sociedad Comercial Omega SPA	Declara no contar con Programas de Integridad	0
Julio Andrés Villarroel Marabolí	Declara y acredita	4
Tribeca SPA	Declara y no acredita (*)	0

(*) El oferente **Tribeca SPA.**, si bien adjunta el Anexo N°6, Programa de Integridad está fechado 04/12/2026 (fecha incorrecta), no acompaña antecedentes que acrediten su difusión o conocimiento por su personal, incumpliendo lo exigido en el numeral A.4.1 de las Bases Administrativas, para este subcriterio.

2. Cumplimiento de los Requisitos Formales
1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Puntaje
Event Service SPA	1
Sociedad Comercial Omega SPA	1
Julio Andrés Villarroel Marabolí	1
Tribeca SPA	1

IX. OFERTA TECNICA

25 puntos

N°	Oferta Técnica	Puntaje
1	Experiencia del Oferente	20
2	Comportamiento Base en Mercado Público	3
3	Sello Empresa Mujer	2

1. Experiencia del Oferente

20 Puntos

Órdenes de Compra, Facturas	Puntaje
Entre 10 y 15	20
Entre 5 y 9	10
Entre 1 y 4	5
Sin facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Acredita	Puntaje
Event Service SPA	No acredita experiencia de la misma naturaleza de esta licitación (*)	0
Sociedad Comercial Omega SPA	Acredita experiencia con Órdenes de Compra: N°s 1214-AG25; 152802 Y 80386 (**)	5
Julio Andrés Villarroel Marabolí	Acredita experiencia con Órdenes de Compra N°s 1547-SE23 y 1150-SE23. Factura N°7840 (***)	5
Tribeca SPA	Acredita experiencia con las facturas N°s 363, 364, 405, 583, 1335, 510, 1443, 1348, 1942, 2000, 1975, 2037, 2239, 2910, 3076.	20

Esta comisión revisó el Anexo N°7 y las copias de facturas y órdenes de compra acompañadas por cada oferente, validando para cada documento: fecha de la emisión dentro del periodo exigido, correspondencia del servicio con el objeto licitado en la glosa y monto igual o mayor a \$3.500.000, por lo tanto, podemos indicar que:

(*) El oferente **Event Service SPA**, presenta el Anexo N°7, pero no adjunta copias de facturas de la naturaleza de este licitación. Por lo tanto, no acredita experiencia conforme a los términos exigidos en las Bases Administrativas, punto A.4.2. **Se asigna 0 puntos.**

(**) El oferente **Sociedad Comercial Omega S.A.**, presenta el Anexo N°7, pero las siguientes copias de órdenes de compra, no cumplen con el monto exigido \$3.500.000. Las Ordenes de compra son: 398-AG25; 397-AG25; 383-AG25; 366-AG25; 81239-AG25; C-3068-25. Por lo tanto, acredita 3 órdenes de compra, por lo tanto, **se asigna 5 puntos en este criterio.**

(***) El oferente **Julio Andrés Villarroel Marabolí**, presenta el Anexo N°7, pero adjunta sólo 3 documentos para acreditar experiencia, por lo tanto, **se asigna 5 puntos en este criterio.**

2. Nota comportamiento Base en Mercado Público
3 puntos

Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	3
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Event Service SPA	4,99/5	-1
Sociedad Comercial Omega SPA	5/5	3
Julio Andrés Villarroel Marabolí	5/5	3
Tribeca SPA	5/5	3

La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de los oferentes de fecha 24 de diciembre de 2025 del portal www.mercadopublico.cl

3. Sello Empresa Mujer
2 puntos

Sello Empresa Mujer	Puntaje
El oferente Cuenta con Sello Mujer	2
El Oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Sello Empresa Mujer	Puntaje
Event Service SPA	Cuenta con Sello Empresa Mujer	2
Sociedad Comercial Omega SPA	Cuenta con Sello Empresa Mujer	2
Julio Andrés Villarroel Marabolí	No cuenta con Sello Empresa Mujer	0
Tribeca SPA	No cuenta con Sello Empresa Mujer	0

X. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realiza conforme al Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de Licitación, que señala:

La oferta para evaluar será calculada considerando los valores indicados por el oferente en el Anexo N°3, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en el punto 1 del Anexo N°4 de las Bases de Licitación.

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 70$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N°4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Oferente	Anexo N°3	Puntaje
Event Service SPA	\$42.599.200 (*)	32
Sociedad Comercial Omega SPA	\$19.593.812 (**)	70
Julio Andrés Villarroel Marabolí	\$30.721.512 (***)	45
Tribeca SPA	\$26.505.496 (****)	52

Los valores indicados en el recuadro “Oferta Económica” del Anexo N°3 de acuerdo al punto **A.14**, solo serán considerados para evaluar el criterio económico, ya que, el precio total del contrato será de hasta \$20.000.000.- impuestos incluidos, en caso de corresponder.

(*) El oferente **Event Service SPA**: En la revisión de la oferta presentada por la empresa, se detectaron inconsistencias en la sumatoria total del Anexo N°3 de Oferta Económica. (**Valor oferente \$42.704.200 y valor real \$42.599.200**). Específicamente, la multiplicación entre el valor unitario y la cantidad referencial, en los siguientes ítems:

Ítem	Precio Unit. Ofertado	Cantidad Referencial	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total Recalculado	Diferencia
12	\$ 105.000	10	\$1.500.000	\$1.050.000	-\$ 450.000
13	\$ 450.000	1	\$ 105.000	\$ 450.000	\$ 345.000

(**) El oferente **Sociedad Comercial Omega SPA**: En la revisión de la oferta presentada por la empresa, se detectó que los valores ingresados por el oferente en el precio unitario (columna A) corresponden a montos sin IVA, mientras que el precio total indicado (columna C) considera el IVA incluido. Adicionalmente, se detectaron inconsistencias en el valor unitario informado en el total del Anexo N°3, los cuales modifican el precio total indicado en la Oferta Económica (**valor oferente \$19.402.062 y valor real \$19.593.812**). Específicamente, en la multiplicación entre el valor unitario y la cantidad referencial, los cuales quedarán de la siguiente forma:

Ítem	Precio Unit. Ofertado	Cantidad Referencial	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total Recalculado	Diferencia
1	\$ 174	1000	\$ 207.600	\$ 207.060	-\$ 540
6	\$ 2.780	4	\$ 13.239	\$ 13.233	-\$ 6
11	\$ 55.440	18	\$ 1.187.545	\$1.187.525	-\$ 20
14	\$ 25.500	7	\$ 178.500	\$ 212.415	\$ 33.915
15	\$ 25.500	7	\$ 178.500	\$ 212.415	\$ 33.915
16	\$ 43.680	15	\$ 655.200	\$ 779.688	\$ 124.488

(***) El oferente **Julio Andrés Villarroel Marabolí**: En la revisión de la oferta presentada por la empresa, se detectaron inconsistencias en el valor unitario informado en el total del Anexo N°3 de Oferta Económica (**Valor oferente \$30.207.632 y valor real \$30.721.512**). Específicamente, en la multiplicación entre el valor unitario y la cantidad referencial, en los siguientes ítems:

Ítem	Precio Unit. Ofertado	Cantidad Referencial	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total Recalculado	Diferencia
15	\$ 427.925	7	\$ 2.995.671	\$ 2.995.475	-\$ 196
33	\$ 19.373	20	\$ 387.464	\$ 387.460	-\$ 4
36	\$ 13.328	135	\$ 1.285.200	\$ 1.799.280	\$ 514.080

(***) El oferente **Tribeca SPA**: En la revisión de la oferta presentada por la empresa, se detectaron inconsistencias en el valor unitario informado en el total del Anexo N°3 de Oferta Económica (**Valor oferente \$26.508.375 y valor real \$26.505.496**). Específicamente, en la multiplicación entre el valor unitario y la cantidad referencial, en los siguientes ítems:

Ítem	Precio Unit. Ofertado	Cantidad Referencial	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total Recalculado	Diferencia
1	\$ 519	1000	\$ 518.840	\$ 519.000	\$ 160
4	\$ 22.241	16	\$ 355.858	\$ 355.856	-\$ 2
5	\$ 22.241	6	\$ 133.447	\$ 133.446	-\$ 1
7	\$ 1.427	8	\$ 11.414	\$ 11.416	\$ 2
8	\$ 83.993	66	\$ 5.543.510	\$ 5.543.538	\$ 28
10	\$ 8.237	27	\$ 222.404	\$ 222.399	-\$ 5
11	\$ 54.963	18	\$ 989.326	\$ 989.334	\$ 8
14	\$ 153.057	7	\$ 1.071.396	\$ 1.071.399	\$ 3
15	\$ 152.764	7	\$ 1.069.347	\$ 1.069.348	\$ 1
16	\$ 46.214	15	\$ 693.205	\$ 693.210	\$ 5
22	\$ 40.872	45	\$ 1.839.228	\$ 1.839.240	\$ 12
23	\$ 334.977	2	\$ 669.953	\$ 669.954	\$ 1
24	\$ 13.677	90	\$ 1.230.900	\$ 1.230.930	\$ 30
25	\$ 42.475	37	\$ 1.571.563	\$ 1.571.575	\$ 12
27	\$ 39.343	40	\$ 1.577.369	\$ 1.573.720	-\$ 3.649
30	\$ 11.454	6	\$ 68.723	\$ 68.724	\$ 1
32	\$ 6.872	25	\$ 171.806	\$ 171.800	-\$ 6
33	\$ 13.975	20	\$ 279.507	\$ 279.500	-\$ 7
34	\$ 8.820	81	\$ 714.443	\$ 714.420	-\$ 23
35	\$ 10.617	135	\$ 1.433.319	\$ 1.433.295	-\$ 24
36	\$ 10.617	135	\$ 1.433.319	\$ 1.433.295	-\$ 24
37	\$ 36	2000	\$ 71.400	\$ 72.000	\$ 600

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS

Orden de Prelación	Proveedor	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
1	Sociedad Comercial Omega Spa	1	10	70	81
2	Tribeca Spa	1	23	52	76
3	Julio Andrés Villarroel Marabolí	5	8	45	58
4	Event Service Spa	5	1	32	38

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta del oferente **XAR MEDIA GROUP SPA**, RUT **N°78.082.469-7**, debido a que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.4.3, en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las Bases de Licitación.
- ii. **ADJUDICAR** a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA**, RUT **N°78.221.116-1**, la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE PENDONES, TROVICEL, LIENZOS PUBLICITARIOS, ENTRE OTROS"** ID **N°2345-161-LE25** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 81 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de \$20.000.000.- impuestos incluidos. De acuerdo al Punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, la vigencia será desde la aceptación de la Orden de Compra y durará hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o hasta el consumo total del monto del contrato, lo que ocurra primero.


KARINA HERRERA AVILES
Profesional
Depto. Relaciones Públicas y Prensa



NICOLAS CONTRERAS TAPIA
Profesional
Depto. Relaciones Públicas y Prensa


EDITH ESPINOZA VELASQUEZ
Profesional
Depto. Relaciones Públicas y Prensa

